



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00117 00

Teniendo en cuenta la solicitud vista en el documento digital No. 11 y acorde a la revisión efectuada, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de marzo de 2022 (*archivo digital No. 10*), esto es, para que se remitan las diligencias de notificación del mandamiento de pago al correo electrónico camilo.garay@correo.policia.gov.co, dirección de notificación denunciada en el libelo de la demanda y sobre la cual no se ha intentado el enteramiento del auto de fecha 20 de febrero de 2019.

Se advierte la dirección juan.garay077950@gmail.com no fue informada al despacho con antelación, luego el demandante no solicitó autorización para practicarla en ese correo previo verificación del cumplimiento de los supuestos del artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022.

Con todo, se tiene en cuenta esta dirección para lo cual el demandante atiende lo indicado en el inciso precedente.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **56** del **22 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bdb60ee2b4cbc0690e523a80ee5d186cc6d5e3dfd2b8cdb6c2f9b4e1ff594c**

Documento generado en 21/06/2022 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>